



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio del organismo que corresponda, en virtud de las medidas recientemente anunciadas en relación con la restricción de uso de la tarjeta SUBE, se arbitren las medidas necesarias para incorporar como usuarias habilitadas para tramitarla a las mujeres en situación de violencia de género, las trabajadoras informales y aquellas que realicen tareas de cuidado.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio del organismo que corresponda, en virtud de las medidas recientemente anunciadas en relación con la restricción de uso de la tarjeta SUBE, se arbitren las medidas necesarias para incorporar como usuarias habilitadas para tramitarla a las mujeres en situación de violencia de género, los trabajadores informales y aquellas que realicen tareas de cuidado.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado COVID-19, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 19 de mayo respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 4.837.769 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 317.310 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 8068 casos confirmados en 20 provincias de Argentina y 374 personas fallecidas. Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas se ha establecido el aislamiento social obligatorio desde el 20 de marzo, y se ha prorrogado recientemente hasta el 24 de mayo inclusive en todo el país. Además se ha estipulado que quien viole las restricciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 incurrirá en un



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

delito contra la salud pública y será pasible de las sanciones establecidas en el Código Penal.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud respecto del distanciamiento social se ha establecido, en conjunto con la decisión del aislamiento social obligatorio, la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos, el cierre de locales comerciales y el cierre de fronteras, entre otras medidas.

Las medidas mencionadas anteriormente tienen como eje transversal evitar el aglomeramiento de personas y la generación de espacios altamente concurridos para así reducir la circulación comunitaria del virus COVID-19.

En esa misma línea, en los últimos días se oficializó desde el gobierno una restricción en el uso de la SUBE para limitar la cantidad de personas que se trasladan en el transporte público, y de esta forma reservarlo exclusivamente para aquellos que se encuentran cumpliendo prestaciones esenciales en esta pandemia.

Es una medida que en principio será implementada en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, y consiste en habilitar únicamente la tarjeta SUBE para quienes presten servicios esenciales y que por tanto, se encuentran exceptuados del aislamiento social obligatorio.

Si bien esta medida está encaminada con el objetivo de desalentar el uso del transporte público, que constituye uno de los focos de propagación de contagio más importante, es necesario implementar medidas para evitar que estas restricciones se conviertan en un obstáculo más para muchas personas que atraviesan una realidad difícil.

Bajo este contexto de crisis profunda, pero a la vez temporal, y sin perjuicio de que lo prioritario en este momento es contener la enfermedad, considero que es necesario incluir entre las personas exceptuadas para el uso del transporte público a todos aquellos trabajadores informales y a las mujeres que son víctima de violencia de género.

Se trata de dos grupos de la sociedad que atraviesan una situación particular, que se agrava por el contexto actual, y que los coloca realmente en un estado de vulnerabilidad económica, psicológica, social, entre otros, y por ende resulta necesario generar herramientas para facilitar, o al menos no dificultar aún más, sus actividades.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Por un lado, es importante incluir entre las personas exceptuadas a todos aquellos trabajadores informales. A raíz de las restricciones sociales establecidas por la pandemia que han implicado un importante freno en la actividad económica, este sector de la sociedad ha sufrido importantes perjuicios económicos ya que no tienen la posibilidad de seguir realizando sus actividades o percibiendo un salario suficiente para sustentarse y cubrir las necesidades básicas, tanto de ellos como de su grupo familiar. Es por eso que quitarles la posibilidad de utilizar el transporte público significaría otro perjuicio económico muy importante, y además un obstáculo más para retomar sus actividades dentro del marco de las actividades exceptuadas.

Por otro lado, es necesario incluir a las mujeres víctima de violencia de género. Como es de público conocimiento, desde el inicio del aislamiento social obligatorio los casos de violencia de género han aumentado significativamente, contabilizando hasta el día 14 de mayo 49 mujeres, niñas y trans que fueron víctima de un femicidio. Cada 27 horas una mujer muere en manos de su pareja o expareja, 7 de cada 10 son asesinadas en sus hogares. Estos datos nos arrojan la cruda realidad de que la vivienda resulta un lugar sumamente inseguro para la mujer, y si bien desde el Estado se han implementado nuevas herramientas para realizar denuncias de manera telefónica, digital y demás, es necesario no coartar las posibilidades de la mujer que necesita del transporte público para recibir ayuda, ya sea en una unidad fiscal realizando la denuncia, en un centro de atención para mujeres o en cualquier otro espacio seguro que ella así considere.

Como Estado debemos velar la salud pública y establecer los mecanismos acordes a la situación actual, pero no debemos dejar de lado la realidad que viven los millones de argentinos.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Claudia Najul

Lidia Ascárate

Ximena García

Gabriela Lenna

Josefina Mendoza



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Carla Carrizo

Karina Banfi

Camila Crescimbeni